



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Universidad Bicentaria de Aragua**  
**Vicerrectorado Académico**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Escuela de Derecho**



MATERIA	SEMESTRE	CÓDIGO	PRELACIÓN		
SUCESIONES	VI	FPE56S	FPE54F		
UNIDADES DE CRÉDITO	OBLIGATORIA	ELECTIVA	DENSIDAD HORARIA		
03	X		Horas de Asesoría	Horas de Aprendizaje	Total de horas
			02	02	04
JUSTIFICACION					
La asignatura Sucesiones de obligatoria inclusión en el pensum de la carrera de Derecho dada la importancia profesional, que reviste para el futuro abogado conocer las relaciones jurídicas que se derivan del hecho natural de la muerte, entre la persona que fallece y sus parientes más cercanos, a quienes se transmite un cúmulo de derechos y deberes patrimoniales y extrapatrimoniales, que en vida pertenecieron a esa persona fallecida o causante y que son fuente de constantes consultas y actividades judiciales y administrativas. Esta asignatura está dirigida a los estudiantes del VI Semestre de la carrera, quienes a ese nivel académico, ya han adquirido los conocimientos básicos para su comprensión.					
OBJETIVO GENERAL					
✓ Aplicar la normativa legal que en materia de sucesiones casos concretos.					

CONTENIDO	
<b>UNIDAD I</b>  DERECHO SUCESORAL. HERENCIA	<p><b>TEMA 1.</b> Derecho sucesoral: Definición. Fundamento. Ubicación dentro del Derecho Civil. Principios de la sucesión universal. Aceptaciones del término sucesiones como forma de transmitir la propiedad.</p> <p><b>TEMA 2.</b> La Herencia: Definición. Derechos y obligaciones de los herederos. Naturaleza de los derechos transmisibles a los herederos. Patrimonio y carga de la herencia. Acciones del heredero: Definición, caracteres, efectos.</p> <p><b>TEMA 3.</b> El orden a Suceder. Reglas aplicables al orden de suceder. Formas de suceder. El derecho de Representación; Definición, fundamento. Requisitos procedencia. Herencia yacente. Herencia vacante.</p> <p><b>TEMA 4.</b> Aceptación de la Herencia pura y simple: requisitos. Carácter. Efectos. Renuncia de la Herencia. Oportunidad. Caracteres. Efectos de la renuncia a la herencia. Impugnación. Aceptación de la Herencia a beneficio de Inventario. Definición. Caracteres.</p> <p><b>TEMA 5.</b> Diferencia entre heredero puro y simple y heredero beneficiario. La separación de patrimonio. Efectos: Relación y prelación de los separatistas entre sí. Principios aplicables a la declaración sucesoral.</p>
<b>UNIDAD II</b>  PARTICIÓN DE LA HERENCIA	<p><b>TEMA 6.</b> La partición de la Herencia: Definición. Especies. Caracteres. Naturaleza Jurídica. Partición judicial: procedimiento. Efectos. Acción de rescisión. Colación: Definición. Origen. Naturaleza Jurídica. Requisitos. Fundamentos. Modos de colacionar. Bienes colacionables y no colacionables. Efectos de la colación.</p>

**Dra. Edilia Teresa Papa Arcila**  
**Secretaría General**



República Bolivariana de Venezuela  
Universidad Bicentaria de Aragua  
Vicerrectorado Académico  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Escuela de Derecho



<b>UNIDAD III</b>  SUCESIONES TESTAMENTARIAS	<b>TEMA 7.</b> El Testamento. Definición. Objeto, reglas. Sucesiones testamentarias: Fundamentos. Condiciones. Facultad de testar. Testamentos: clasificación de acuerdo a sus solemnidades. Testamento cerrado: formalidades para su apertura, publicación y protocolización. Diferencias entre testamento ordinario y testamentos especiales. Disposiciones comunes a las diversas clases de testamentos. Testamentos: Nulidad y caducidad.
<b>UNIDAD IV</b>  LA LEGITIMA Y EL LEGADO	<b>TEMA 8.</b> La legítima: Definición. Naturaleza Jurídica. Caracteres. Principios. Herederos: legítimos necesarios o forzosos. Cálculo de la legítima. Acciones de reducción de las disposiciones testamentarias y las donaciones. Condiciones para que proceda dicha acción. Diferencias entre acción de reducción y colación. El Legado: Definición. Sujetos: Clasificación. Objeto. Nulidad. Pago del legado. Concurrencia de heredero y legatario. Nulidad de disposiciones a favor de personas inciertas. Instituciones fundaciones: Fundamento. Prohibición de la prueba de la fiducia. Condición, término, modo. Diferencias.
<b>UNIDAD V</b>  LA SUSTITUCIÓN, LA REVOCACIÓN Y EL DERECHO DE A CRECER.	<b>TEMA 9.</b> Las sustituciones: definición. Clasificación. Diferencias entre sustitución y representación y sustitución y transmisión. El albacea: Definición. Cargo de albacea: caracteres. Albacea: Clases, atribuciones. Albacea: Situación jurídica frente a los herederos. Extinción del albaceazgo. Testamentos: Revocación. Revocación: Clases.  <b>TEMA 10.</b> El derecho de acrecer: Definición. Fundamento. Causas. Requisitos. Efectos. Diferencia del derecho de acrecer entre herederos y legatarios.

**ESTRATEGIAS METODOLOGICAS**

- Discusión Guiada.
- Taller.
- Phillips 66.
- Torbellino de Ideas.
- Estudio de Casos.
- Estudios Virtuales.

**ESTRATEGIAS DE EVALUACION**

- Pruebas Escritas en todas sus modalidades.
- Pruebas Prácticas en sus distintas modalidades.
- Pruebas Orales en sus distintas modalidades.

  
Dra. Edilia Teresa Papa Arcila  
Secretaria General



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Universidad Bicentaria de Aragua**  
**Vicerrectorado Académico**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Escuela de Derecho**



**REFERENCIAS**

- Rojas Agustín. Derecho Hereditario Venezolano.
- Sojo Bianco. Apuntes de Derecho de Familia y Sucesiones.
- Torres Rivero. Derecho Sucesoral.
- López H, Francisco. Derecho de Sucesiones tomos I y II.
- Zammoni Eduardo (1989). Manual de Derecho de las sucesiones.
- Polaco Vittoorio. De las Sucesiones.
- Montiel U. Hastón. Sucesiones y Donaciones.
- Colmenares Juan Carlos. Temas de impuestos sobre sucesiones y donaciones.
- Baquiro Edgar y Rosalía. Derecho de Familia y sucesiones.
- Código civil Comentado Juan Garay
- Código de Procedimiento Civil
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Ley de sucesiones, donaciones y demás ramos conexos.
- Bocaranda José. Guía informática del código Civil.
- Abauhamad ehibly. Derecho Sucesoral.
- TODAS LAS LEYES ASOCIADAS CON LA ASIGNATURA

**Dra. Edilia Teresa Papa Arcila**  
**Secretaría General**